

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de encuestas ganaderas, año 2001.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el P.C.T. del Concurso.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO LASE DE LICITACION:

7.500.000 ptas. (45.075,91 euros), IVA incluido.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los artículos 19 y 26 de la Ley 13/1995 L.C.A.P.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose en su caso un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido, este plazo se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 8 de marzo de 2001.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 3 de enero de 2001, denegatoria de indemnización por sacrificio obligatorio de animales a favor de «Agroganadera Frontela, S.L.»

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 3 de enero de 2001 por la que se deniega indemnización por sacrificio obligatorio de animales a favor de «Agroganadera Frontela, S.L.», que se transcribe en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la

Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 5 de marzo de 2001.—El Director General de Producción Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

RESOLUCION DENEGATORIA DE INDEMNIZACION

En relación con las Campañas de Saneamiento Ganadero realizadas

por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se ha comprobado:

PRIMERO: Que con fecha/s 04/10/2000 se realizaron en su explotación de ganado ovino llamada «Gabrielina», con número de registro 046/BA/0022, situada en el término municipal de Esparragalejo, las actuaciones correspondientes a las Campañas Oficiales de Saneamiento Ganadero reguladas por el Real Decreto 2611/1996 de 20 de diciembre (B.O.E. n.º 307) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre un total de 556 reses, resultando positiva/s a las pruebas de diagnóstico 21 animal/es.

SEGUNDO: Que los animales que se detallan a continuación resultaron positivos a las enfermedades que se indican se marcaron y fueron sacrificados en las siguientes fechas:

Nº crotal	Raza	Sx	Enf	F. sac.
BA7169QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7227QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7272QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7282QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7310QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7385QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7414QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7181QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7234QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7274QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7293QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7327QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7388QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7462QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7214QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7244QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7276QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7306QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7384QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7401QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7474QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000

TERCERO: Que el artículo 17.2 del Decreto 2611/1996 de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, establece la pérdida del derecho a indemnización por sacrificio obligatorio de reses positivas en Campañas de Saneamiento Ganadero cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Aparezcan en el establo reses bovinas, ovinas y/o caprinas sin identificar no existiendo causa justificada para esto.
- b) Existan muestras de manipulación en la documentación sanitaria y/o marcas de identificación.
- c) Cuando existan evidencia de cualquier manipulación que pueda alterar la fiabilidad de los resultados en las pruebas prácticas o laboratoriales.
- d) Si han vendido o adquirido animales quebrantando las medidas cautelares de inmovilización adoptadas.
- e) Cuando se haya incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias dispuestas en el presente Real Decreto, se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente.
- f) Cuando el sacrificio se lleve a cabo en mataderos no autorizados.
- g) La omisión del sacrificio de animales reaccionantes positivos pasados el plazo de 30 días, a partir de la notificación de la positividad.
- h) La deficiente higiene y desinfección del establo, así como el no seguimiento de las normas que en cada caso se establezcan.

En estas circunstancias, la pérdida de indemnización comprenderá todos los animales de la explotación que hayan resultado positivos a las pruebas de los programas nacionales de erradicación.

CUARTO.

Como en su caso concurren las circunstancias establecidas en el apartado «a» del artículo 17.2 del mencionado Real Decreto esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria,

RESUELVE denegar la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales de su explotación.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 3 de enero de 2001. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-000245-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 13,200/220,000/20,000/380,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. C/ Reyes Huertas, en Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 4.584.454.

Finalidad: Aumento de potencia y mejora de instalaciones.

Referencia del Expediente: 10/AT-000245-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 29 de septiembre de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ACUERDO de 3 de enero de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005876-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctrica, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica: